



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 11 DE JULIO DE
2024.**

En Ripa, Valle de Odieta, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a ONCE de JULIO de 2024, siendo las 9:30 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as realizando las funciones de secretaria accidental Dña Lucia Beloqui Iriarte, Secretaria de los Ayuntamientos de Basaburua e Imotz.

CONCEJALES/AS PRESENTES: OIHANE ORRIO REY, ANNE OYARZUN DOMEÑO, ANE MIREN BUITRON ZAZPE, JUAN PEÑALVER HERMIDA Y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: IÑAKI GUERENDIAIN AZPIROZ, CAROLINA AZANZA MONTALVO.

En lo que respecta a la redacción de la presente acta el Alcalde el Ayuntamiento, Sr. Urdaniz, hace constar que la sesión se va a grabar por medios electrónicos, grabación que posteriormente se guardará en formato audio con los nombres "Pleno Extr. 11-07-2024" en un fichero informático USB con el nombre "GRAB PLENOS". Este fichero queda custodiado en las dependencias municipales y podrá ser escuchado, en dichas dependencias, por cualquier miembro de la Corporación o persona a la que la Ley le otorgue tal derecho.

Constando por tanto el contenido del acta de esta sesión en dicho soporte se redacta igualmente la presente acta en formato papel, en los estrictos términos que determina el artículo 109, apartado 1, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se determina que en las actas del Pleno del Ayuntamiento se hará constar lo siguiente:

.....*además de otros aspectos como el carácter de la sesión, la fecha y lugar de celebración de la misma, los nombres de los/as miembros de la Corporación asistentes y del Secretario, el resultado de las votaciones, el texto de los acuerdos adoptados, y la hora de inicio y de finalización de la sesión, **"las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas"**,*



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.....todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 18 y 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Por ello, señalar que cuando se recoge en el acta este último aspecto referente a "las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas", se trata de un resumen en el que prima el fondo de la cuestión sobre la forma o la literalidad de lo que exactamente se dice (que ya consta en la grabación), todo ello en aras a su comprensión por las personas que lean el acta y no estuvieron presentes, por lo que las palabras exactas pueden no coincidir con lo dicho en la grabación, pero sí la intención, el sentido y fondo de las posturas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 9:35 horas, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- Exigencia al Gobierno de Navarra de que en la Zona Básica de Salud de Ultzama tengamos un profesional pediatra para dar servicio a su población infantil.

Primeramente, el Alcalde, Sr. Urdaniz, comenta y explica a los/as asistentes que ya hace años que existen problemas en Navarra con las plazas de pediatría, este problema se agrava en las zonas rurales, dado que no son plazas con jornadas completas y por ello hay mucho cambio de personal ect..

En el caso de Odieta 6 de los concejos que lo conforman forman parte de la Zona de Salud de Ultzama (Ostiz, Ziaurritz, Anotzibar, Latasa, Erripa y Gendulain) el resto de pueblos pertenecen a la zona de salud de Berrioplano.

Por ello mediante la moción se insta al Departamento de Salud a adoptar soluciones y nombrar pediatra para esta zona de salud conformada también por los municipios de Ultzama, Lantz, Anue y Basaburua.

Seguidamente el alcalde da la palabra a la concejal Ane Buitron Zazpe indicándole si quiere su grupo interpelar sobre el tema a lo que se responde por parte de la concejal indicada, que por su parte no hay aportación y están de acuerdo con lo explicado y con el texto de la moción propuesta, que a continuación se transcribe para su aprobación:

"La Zona Básica de Salud de Ultzama que consta de los Ayuntamientos de Anue, Lantz, Odieta, Basaburua y Ultzama, con una población de 4000 habitantes se encuentra en riesgo de despoblación.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Entre los servicios básicos, es imprescindible que nuestra Salud sea cuidada. Debemos asegurar el derecho a ser atendidos/as en la propia Zona Básica de Salud de Ultzama. El Centro de Salud, por tanto, debe estar dotado en todo momento de los/as profesionales necesarios/as. Sin embargo, las carencias que tenemos en este servicio son evidentes. Sobre todo la inestabilidad del puesto de Pediatra. Esta situación genera una inseguridad tremenda, porque no sabemos cuándo estará el/la Pediatra y cuándo no. Desde el 20 de junio, no tenemos Servicio de Pediatría en la Zona Básica de Salud de Ultzama, lo que nos genera un vacío y un problema tremendo, debiendo ir hasta Pamplona, con todos los inconvenientes y dificultades que ello conlleva.

Hay que tener en cuenta que en esta Zona Básica de Salud viven unos 400 niños y niñas de 0 a 14 años. El derecho fundamental universal de estos/as niños, niñas y adolescentes, del cuidado de la salud, se encuentra completamente vulnerado por esta situación.

Por estas razones, compartimos plenamente las preocupaciones de los/las padres/madres de la Zona Básica de Salud de Ultzama.

Teniendo en cuenta todo ello, y a la vista de que esta situación se repite con frecuencia desde hace tiempo, el Ayuntamiento de Odieta,

SE ACUERDA:

1.- Instar al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a que ponga todos los medios necesarios para que el Servicio de Pediatría en Zona Básica de Salud de Ultzama esté operativo a la mayor brevedad posible, cubriendo el vacío generado en este momento.

2.- Solicitar al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra la resolución definitiva de esta situación, estabilizando y garantizando el puesto y Servicio de Pediatría en Zona Básica de Salud de Ultzama.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Salud y al Departamento de Salud (Servicio de Atención Primaria)."

Una vez leída la moción, el alcalde la somete a votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Concejales/as Urdaniz, Orrio, Oyarzun, Buitron y Peñalver, total 5.

Votos en contra: Ninguno/a.

Abstenciones: Ninguno/a.

ODIETAKO UDALA



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

A los efectos del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, señalar que este acuerdo se ha adoptado **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

El acuerdo adoptado por tanto es el siguiente:

ACUERDO

1.- Instar al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a que ponga todos los medios necesarios para que el Servicio de Pediatría en Zona Básica de Salud de Ultzama esté operativo a la mayor brevedad posible, cubriendo el vacío generado en este momento.

2.- Solicitar al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra la resolución definitiva de esta situación, estabilizando y garantizando el puesto y Servicio de Pediatría en Zona Básica de Salud de Ultzama.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejero de Salud y al Departamento de Salud (Servicio de Atención Primaria)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 9:40 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo cual, como Secretaria, doy fe.